## **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** SECRETARIA DE SALUD COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA



DEAPE

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.

RSCO-MEZC-1305-005-002-021

116831, 116832

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Pederal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 3 fracción 1, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, III, III, IV, V, IV, IVI, IVI, X, XI, X, IV, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Aucurior por el que se delegan las elas que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, sis como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Diario Oficial de la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 1º de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la registro del producto que a continuación se describe. el registro del producto que a continuación se describe

**Domicilio Fiscal** 

ULTRAQUIMIA AGRICOLA S.A. DE C.V.

INDIANA NO. 260 604 CIUDAD DE LOS DEPORTES

3710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

Titular del Registro:

ULTRAQUIMIA AGRICOLA S.A. DE C.V.

CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ ANDADOR 11)

CIVAC

62500, JIUTEPEC, MORELOS

No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 17 011 0008 CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

RFC:

Domicilio:

UAG 930906B97

AGRIMYCU 100 **Nombre Comercial:** 

Nombre Común del ingrediente activo:

ESTREPTOMICINA+OXITETRACICLINA

Función:

BACTERICIDA+BACTERICIDA

Uso:

AGRICOLA

Presentación:

POLVO HUMECTABLE

Categoría Toxicológica: IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición

14/06/2012

Fecha de vencimiento:

INDETERMINADA

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q. MARCO ANTONIO ARIAS VIDACA

FIRMA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE ABRIL 2010.

3300MURB372 /3300ROLM488 /CF-M615V

116831

## 123300CI090033

116831, 116832

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):



CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

% en Peso/ % en volumen

Equivalente de Ingrediente Activo

NOMINAL MAXIMO MINIMO 17.813

2.000

1.900

18.750

19.688

2.100

150 g/kg

15 g/kg

ESTREPTOMICINA Sulfato de Estreptomicina Sulfato de estreptomicina "Con un contenido de

estreptomicina base no menor del 80%" OXITETRACICLINA

Clorhidrato de Oxitetraciclina Clorhidrato de oxitetraciclina "Con un

contenido de oxitetraciclina base no menor de 75%'

Ingrediente(s) Inertes(s) DILUYENTE Y HUMECTANTE.

79.250

Uso Autorizado:

APLICACION AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: PERAL \*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:** 

SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.

ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS PUBLICIDAD DIRIGIDA A:

SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300MURB 372 /3300ROLM488 /CF-M615V

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

OF 116832